

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

COLECTA-RD, S.R.L.

ENTRE:

COLECTA-RD, S.R.L., sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con **RNC: [PENDIENTE]**, con domicilio social en la Calle Restauración No. 100, San Cristóbal, República Dominicana, representada en este acto por el **Ing. Héctor José Báez Javier**, en su calidad de Gerente General, quien en adelante se denominará **“EL FONDO”**.

Y

[NOMBRE COMPLETO DEL INVERSIONISTA], dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral número **[NÚMERO DE CÉDULA]**, con domicilio en **[DOMICILIO]**, quien en adelante se denominará **“EL INVERSIONISTA”** o **“EL PARTICIPANTE”**.

Ambas partes, conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Participación en el Fondo de Inversión Colectiva, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto formalizar la participación de **EL INVERSIONISTA** en el Fondo de Inversión Colectiva administrado por **COLECTA-RD, S.R.L.**, cuyo propósito es la construcción, equipamiento y puesta en operación de cinco (5) empresas comerciales bajo la marca **“Costo-RD”**, mediante la contribución financiera de hasta cinco mil (5,000) inversionistas.

Las cinco empresas a desarrollar son:

1. **Almacén de Alimentos Costo-RD**
 2. **Tienda de Tecnología Costo-RD**
 3. **Distribuidora de Electrodomésticos Costo-RD**
 4. **Repuestos de Vehículos y Motores Costo-RD**
 5. **Farmacia Costo-RD**
-

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA Y ESTRUCTURA ACCIONARIA

2.1. Naturaleza de la Participación

La participación de **EL INVERSIONISTA** constituye un **programa de ahorro e inversión colectiva** con retorno de capital e intereses, seguido de distribución de utilidades mensuales.

EL INVERSIONISTA reconoce y acepta que su participación no constituye una relación laboral, sino una relación de inversión mercantil regida por el presente contrato y el Reglamento Interno del Fondo.

2.2. Estructura Accionaria

La estructura accionaria de cada una de las cinco empresas será la siguiente:

- **49% de las acciones:** Distribuidas equitativamente entre los cinco mil (5,000) inversionistas participantes.
- **51% de las acciones:** Retenidas por los propietarios y creadores de **COLECTA-RD, S.R.L.**

Cada inversionista, al completar sus aportes, tendrá derecho a:

- **0.0098%** de las acciones totales de cada empresa ($49\% \div 5,000$ inversionistas).
- **0.049%** de las acciones totales del grupo empresarial completo (5 empresas $\times 0.0098\%$).

Esta distribución garantiza que los creadores mantengan el control administrativo y estratégico de las empresas, mientras que los inversionistas participan en las utilidades generadas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA INVERSIÓN Y CALENDARIO DE APORTES

3.1. Monto Total por Empresa

EL INVERSIONISTA se compromete a aportar la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$48,000.00)** por cada empresa, mediante pagos quincenales de **DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000.00)**.

La inversión total, considerando las cinco (5) empresas, asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$240,000.00)**, distribuidos en un período máximo de **doce (12) meses por empresa**.

3.2. Calendario de Pagos

Los aportes quincenales deberán realizarse los días **1 y 16 de cada mes**, mediante los métodos de pago autorizados por **EL FONDO**.

Período	Pago Quincenal	Total Acumulado
Mes 1	RD\$ 4,000	RD\$ 4,000
Mes 2	RD\$ 4,000	RD\$ 8,000
Mes 3	RD\$ 4,000	RD\$ 12,000
Mes 4	RD\$ 4,000	RD\$ 16,000
Mes 5	RD\$ 4,000	RD\$ 20,000
Mes 6	RD\$ 4,000	RD\$ 24,000
Mes 7	RD\$ 4,000	RD\$ 28,000
Mes 8	RD\$ 4,000	RD\$ 32,000
Mes 9	RD\$ 4,000	RD\$ 36,000
Mes 10	RD\$ 4,000	RD\$ 40,000
Mes 11	RD\$ 4,000	RD\$ 44,000
Mes 12	RD\$ 4,000	RD\$ 48,000

Total de pagos por empresa: 24 aportes quincenales de RD\$2,000 cada uno.

3.3. Métodos de Pago Autorizados

Los pagos se realizarán mediante:

- Transferencia bancaria a la cuenta empresarial de **COLECTA-RD, S.R.L.**
- Depósito bancario directo
- Otros medios que **EL FONDO** autorice por escrito

Todo pago deberá ser confirmado mediante el sistema de gestión en línea disponible en <https://colectard.abacusai.app>, donde **EL INVERSIONISTA** ingresará el número de referencia de la transacción.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIOS Y RETORNOS DE LA INVERSIÓN

4.1. Fase de Ahorro (Durante los Aportes)

Durante el período de aportes quincenales, el capital invertido se considerará un **ahorro programado** destinado a la construcción de las empresas. **EL INVERSIONISTA** no recibirá utilidades durante esta fase, pero acumulará su participación accionaria.

4.2. Fase de Retorno de Capital (Después de la Operación de las 5 Empresas)

Una vez que las cinco (5) empresas estén operativas y generando ingresos, **EL FONDO** iniciará el proceso de **devolución del capital ahorrado más intereses**, mediante las utilidades mensuales generadas por las cinco empresas.

4.2.1. Monto de la Devolución

EL INVERSIONISTA recibirá:

- **Capital ahorrado:** RD\$240,000.00 (total invertido en las 5 empresas)
- **Interés anual simple del 5%:** Calculado sobre el capital total ahorrado.

Cálculo del interés:

$$\text{Interés Anual} = \text{Capital} \times \text{Tasa} \times \text{Tiempo}$$

$$\text{Interés Anual} = \text{RD\$240,000} \times 5\% \times 1 \text{ año} = \text{RD\$12,000}$$

$$\text{Monto Total a Devolver} = \text{RD\$240,000} + \text{RD\$12,000} = \text{RD\$252,000}$$

EL INVERSIONISTA recibirá un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$252,000.00)** como devolución de su ahorro más intereses.

4.2.2. Modalidad de Devolución

La devolución se realizará de forma **gradual y equitativa** entre todos los inversionistas, utilizando las utilidades mensuales generadas por las cinco empresas operativas.

El proceso de devolución continuará hasta que los cinco mil (5,000) inversionistas hayan recibido la totalidad de su capital más intereses.

Ejemplo ilustrativo:

Si las utilidades mensuales totales de las 5 empresas son RD\$10,000,000 y se destinan en su totalidad a la devolución:

$$\text{Monto total a devolver a 5,000 inversionistas} = \text{RD\$252,000} \times 5,000 = \text{RD\$1,260,000,000}$$

$$\text{Tiempo estimado de devolución} = \text{RD\$1,260,000,000} \div \text{RD\$10,000,000/mes} = 126 \text{ meses (10.5 años)}$$

Nota: Este ejemplo es meramente ilustrativo. El tiempo real de devolución dependerá de las utilidades efectivamente generadas por las empresas.

4.3. Fase de Utilidades Perpetuas (Después de la Devolución Completa)

Una vez que **EL INVERSIONISTA** haya recibido la totalidad de su capital ahorrado más intereses (RD\$252,000), continuará recibiendo **utilidades mensuales** de forma indefinida, sin necesidad de realizar más aportes.

4.3.1. Distribución de Utilidades

Las utilidades mensuales generadas por las cinco empresas se distribuirán de la siguiente manera:

- **49% de las utilidades:** Distribuidas equitativamente entre los 5,000 inversionistas (corresponde a su participación accionaria).

- **51% de las utilidades:** Retenidas por los propietarios y creadores de **COLECTA-RD, S.R.L.**

Cada inversionista recibirá:

$$\text{Utilidad Mensual del Inversionista} = (\text{Utilidad Neta Total} \times 49\%) \div 5,000$$

Ejemplo ilustrativo:

Si las utilidades netas mensuales totales de las 5 empresas son RD\$10,000,000:

$$\begin{aligned} \text{Utilidades para inversionistas} &= \text{RD\$10,000,000} \times 49\% = \text{RD\$4,900,000} \\ \text{Utilidad por inversionista} &= \text{RD\$4,900,000} \div 5,000 = \text{RD\$980 mensuales} \end{aligned}$$

4.3.2. Periodicidad y Método de Pago

Las utilidades se distribuirán **mensualmente**, durante la primera semana de cada mes, mediante:

- Transferencia bancaria directa a la cuenta registrada por **EL INVERSIONISTA**.
- Crédito en el sistema de gestión en línea, disponible para retiro o uso en las empresas operativas.

4.4. Beneficio Adicional: Compras a Precio de Costo

Además de las utilidades mensuales, **EL INVERSIONISTA** tendrá derecho a adquirir productos y servicios en cualquiera de las cinco empresas operativas **al precio de costo**, presentando su cédula de identidad.

Este beneficio representa un ahorro adicional estimado del **20% al 40%** sobre los precios de mercado, dependiendo del tipo de producto o servicio.

4.5. Opción de Uso de Utilidades

EL INVERSIONISTA podrá optar por:

1. **Recibir las utilidades en efectivo** mediante transferencia bancaria.
2. **Utilizar las utilidades como descuento** en sus compras en las empresas operativas.

La opción seleccionada podrá ser modificada en cualquier momento a través del sistema de gestión en línea.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA

5.1. Puntualidad en los Aportes

EL INVERSIONISTA se compromete a realizar sus aportes quincenales de forma puntual los días 1 y 16 de cada mes. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá resultar en la suspensión o cancelación de la participación, según lo establecido en la Cláusula Séptima.

5.2. Confirmación de Pagos

Todo pago realizado deberá ser confirmado por **EL INVERSIONISTA** mediante el sistema de gestión en línea, ingresando el número de referencia de la transacción bancaria.

5.3. Actualización de Datos

EL INVERSIONISTA se compromete a mantener actualizados sus datos personales, dirección, teléfono, correo electrónico y cuenta bancaria en el sistema de gestión.

5.4. Cumplimiento del Reglamento Interno

EL INVERSIONISTA se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el **Reglamento Interno del Fondo de Inversión Colectiva Colecta-RD**, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO

6.1. Transparencia Financiera

EL FONDO se compromete a mantener transparencia total en el manejo de los recursos aportados por los inversionistas, publicando:

- Estados financieros trimestrales auditados.
- Reportes mensuales de progreso de construcción de las empresas.
- Información actualizada sobre el número de inversionistas y capital recaudado.

6.2. Uso Exclusivo de los Recursos

Los recursos aportados por los inversionistas serán utilizados únicamente para:

1. Adquisición de terrenos para las empresas.
2. Construcción y acondicionamiento de las instalaciones.
3. Adquisición de equipos, mobiliario e inventario inicial.
4. Gastos administrativos y legales necesarios para la operación del fondo (máximo 5% del capital recaudado).

6.3. Devolución de Capital e Intereses

EL FONDO se compromete a iniciar el proceso de devolución del capital ahorrado más intereses una vez que las cinco empresas estén operativas y generando utilidades suficientes.

6.4. Distribución de Utilidades

EL FONDO se compromete a distribuir mensualmente el 49% de las utilidades netas generadas por las empresas entre todos los inversionistas, de forma equitativa.

6.5. Protección Legal

EL FONDO garantiza que todos los contratos, certificados y documentos entregados a **EL INVERSIONISTA** cuentan con respaldo legal conforme a las leyes de la República Dominicana.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN

7.1. Incumplimiento de Pagos

En caso de que **EL INVERSIONISTA** incumpla con sus aportes quincenales durante **tres (3) períodos consecutivos**, su participación en el fondo quedará **suspendida temporalmente**.

Si el incumplimiento se extiende por **seis (6) períodos consecutivos** sin justificación documentada, su participación será **cancelada definitivamente**, con las siguientes consecuencias:

7.2. Consecuencias de la Cancelación por Incumplimiento

En caso de cancelación por incumplimiento:

- Pérdida del derecho a recibir utilidades:** **EL INVERSIONISTA** perderá permanentemente el derecho a recibir utilidades mensuales futuras.
- Devolución del capital aportado:** El capital efectivamente aportado hasta la fecha de cancelación será devuelto sin intereses, una vez que la primera empresa inicie operaciones y genere las primeras utilidades.
- Penalidad administrativa:** Se descontará un 10% del capital aportado como penalidad por incumplimiento de contrato, para cubrir gastos administrativos.

Ejemplo:

Si **EL INVERSIONISTA** aportó RD\$20,000 antes de incumplir:

$$\text{Capital a devolver} = \text{RD\$20,000} - (\text{RD\$20,000} \times 10\%) = \text{RD\$18,000}$$

7.3. Excepciones por Causas de Fuerza Mayor

Se considerarán causas justificadas de incumplimiento temporal:

- Enfermedad grave debidamente certificada por médico.
- Pérdida de empleo con documentación probatoria.
- Calamidad doméstica mayor.
- Desastres naturales que afecten directamente al inversionista.

En estos casos, **EL INVERSIONISTA** deberá notificar a **EL FONDO** por escrito dentro de los primeros quince (15) días del incumplimiento, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

EL FONDO evaluará cada caso y podrá autorizar:

- Suspensión temporal de aportes por hasta tres (3) meses.
- Plan de pago diferido para recuperar aportes atrasados.
- Otras medidas que considere apropiadas según el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTINUIDAD DE UTILIDADES

8.1. Condición de Continuidad

EL INVERSIONISTA recibirá utilidades mensuales de forma **ininterrumpida y perpetua**, siempre y cuando:

1. Haya completado la totalidad de sus aportes (RD\$240,000 en total).
2. Mantenga sus datos actualizados en el sistema de gestión.
3. No incurra en conductas fraudulentas o contrarias a los intereses del fondo.

8.2. Suspensión de Utilidades

Las utilidades serán suspendidas únicamente si:

1. **EL INVERSIONISTA** deja de realizar sus aportes según el calendario establecido (durante la fase de ahorro).

2. **EL INVERSIONISTA** incurre en fraude, falsificación de documentos o conductas ilícitas relacionadas con su participación.
3. Las empresas cesen operaciones por causas de fuerza mayor (desastres naturales, cambios legislativos, etc.), según se establece en la Cláusula Décima.

8.3. Reactivación de Utilidades

Si las utilidades fueron suspendidas por incumplimiento de aportes, podrán reactivarse si **EL INVERSIONISTA** regulariza su situación dentro del plazo establecido por **EL FONDO**.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS ESPECIALES DEL INVERSIONISTA

9.1. Derecho a Información

EL INVERSIONISTA tendrá acceso permanente a:

- Estados financieros auditados de las empresas.
- Reportes mensuales de progreso.
- Historial completo de sus aportes y utilidades recibidas.
- Certificado de Participación actualizado.

9.2. Derecho de Fiscalización

Los inversionistas podrán, mediante asamblea general, designar un comité de fiscalización compuesto por tres (3) inversionistas, quienes tendrán acceso a:

- Libros contables del fondo.
- Documentación de gastos mayores.
- Contratos con proveedores.

9.3. Derecho a Voz en Asambleas

Los inversionistas tendrán derecho a participar con voz (sin voto) en las asambleas anuales de accionistas, donde se presentarán:

- Estados financieros del año fiscal.
- Proyecciones para el siguiente ejercicio.
- Planes de expansión o mejoras.

El voto estará reservado a los propietarios del 51% de las acciones, quienes tomarán las decisiones estratégicas y administrativas.

9.4. Derecho de Herencia

En caso de fallecimiento de **EL INVERSIONISTA**, sus derechos bajo este contrato (participación accionaria, utilidades pendientes, capital no devuelto) pasarán a sus herederos legítimos según las leyes de sucesión de la República Dominicana.

Los herederos deberán presentar ante **EL FONDO**:

- Certificado de defunción original.
- Declaratoria de herederos emitida por tribunal competente.
- Identificación válida de los herederos.

9.5. Derecho de Transferencia

EL INVERSIONISTA podrá transferir su participación a un tercero, previa autorización escrita de **EL FONDO**, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación.
2. El nuevo inversionista debe cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por **EL FONDO**.
3. Pago de una tarifa administrativa equivalente al 2% del valor de la participación transferida.

CLÁUSULA DÉCIMA: RIESGOS Y LIMITACIONES

10.1. Reconocimiento de Riesgos

EL INVERSIONISTA reconoce y acepta que toda inversión conlleva riesgos inherentes, incluyendo pero no limitándose a:

1. **Riesgo de Mercado:** Fluctuaciones en la demanda de productos y servicios que puedan afectar las utilidades.
2. **Riesgo Operacional:** Problemas en la administración o gestión de las empresas.
3. **Riesgo Económico:** Crisis económicas, inflación, devaluación de la moneda.
4. **Riesgo Regulatorio:** Cambios en leyes o regulaciones que afecten las operaciones.
5. **Riesgo de Fuerza Mayor:** Desastres naturales, pandemias, conflictos sociales.

10.2. No Garantía de Utilidades Mínimas

EL FONDO no garantiza un monto mínimo de utilidades mensuales. Las utilidades distribuidas dependerán exclusivamente del desempeño financiero real de las cinco empresas operativas.

Los ejemplos ilustrativos presentados en este contrato son meramente referenciales y no constituyen promesas o garantías de rendimiento.

10.3. Limitación de Responsabilidad

EL FONDO no será responsable por:

- Pérdida de utilidades debido a factores externos fuera de su control.
- Retrasos en la construcción o apertura de las empresas por causas de fuerza mayor.
- Cambios en la legislación fiscal que afecten la distribución de utilidades.

10.4. Prohibición de Retiro Anticipado

Durante la fase de ahorro (aportes quincenales), **EL INVERSIONISTA** NO podrá retirar su capital invertido, excepto en las circunstancias excepcionales contempladas en la Cláusula Séptima.

Una vez completados los aportes, el capital será devuelto según el proceso establecido en la Cláusula Cuarta, sin opción de retiro anticipado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

11.1. Resolución Amistosa

Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia derivada del presente contrato mediante negociación directa y de buena fe.

11.2. Mediación

Si no se alcanza un acuerdo mediante negociación directa en un plazo de treinta (30) días, las partes someterán la controversia a mediación ante un mediador certificado en la República Dominicana, cuyos honorarios serán compartidos equitativamente.

11.3. Arbitraje

Si la mediación no resuelve el conflicto, las partes someterán la controversia a arbitraje vinculante bajo las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de la República Dominicana.

11.4. Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de San Cristóbal, República Dominicana, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Enmiendas

Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes para ser considerada válida.

12.2. Notificación de Cambios

EL FONDO notificará a **EL INVERSIONISTA** con treinta (30) días de anticipación cualquier modificación al Reglamento Interno o a las políticas operativas del fondo, mediante:

- Correo electrónico a la dirección registrada.
- Notificación en el sistema de gestión en línea.
- Publicación en el sitio web oficial del fondo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. Protección de Datos Personales

EL FONDO se compromete a proteger los datos personales y financieros de **EL INVERSIONISTA** conforme a la Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos Personales de la República Dominicana.

Los datos serán utilizados únicamente para:

- Gestión de la participación en el fondo.
- Distribución de utilidades.
- Comunicaciones relacionadas con el desempeño de las empresas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y fiscales.

13.2. Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener confidencial toda información no pública intercambiada en el marco de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

14.1. Vigencia

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración **indefinida**, siempre que **EL INVERSIONISTA** cumpla con sus obligaciones.

14.2. Terminación por Incumplimiento

El contrato podrá ser terminado unilateralmente por **EL FONDO** en caso de incumplimiento grave de **EL INVERSIONISTA**, según lo establecido en la Cláusula Séptima.

14.3. Terminación por Disolución del Fondo

En caso de disolución del fondo por decisiones estratégicas o causas de fuerza mayor:

1. Los activos de las empresas serán liquidados.
2. El capital aportado por **EL INVERSIONISTA** (si aún no ha sido devuelto) será reembolsado proporcionalmente según los activos disponibles.
3. Los inversionistas tendrán prioridad sobre los propietarios en la distribución de activos liquidados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO

EL INVERSIONISTA declara:

1. Haber leído y comprendido en su totalidad el presente contrato.
2. Haber recibido copia del Reglamento Interno del Fondo.
3. Haber sido informado de todos los riesgos asociados a la inversión.
4. Tener capacidad legal para contratar y obligarse.
5. Contar con recursos financieros propios para realizar los aportes, sin comprometer su sustento básico ni el de su familia.
6. No haber sido coaccionado ni presionado para firmar este contrato.
7. Otorgar su consentimiento libre, expreso e informado para participar en el Fondo de Inversión Colectiva Colecta-RD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Forman parte integral del presente contrato:

1. **Reglamento Interno del Fondo de Inversión Colectiva Colecta-RD**
2. **Certificado de Participación** emitido a nombre de **EL INVERSIONISTA**
3. **Plan de Negocio Resumido** de las cinco empresas
4. **Política de Privacidad y Protección de Datos**
5. **Términos y Condiciones de Uso** del sistema de gestión en línea

EL INVERSIONISTA declara haber recibido copia de todos los documentos mencionados.

FIRMAS

En constancia de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en **San Cristóbal, República Dominicana**, a los **[DÍA]** días del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**.

POR EL FONDO:

Ing. Héctor José Báez Javier

Gerente General

COLECTA-RD, S.R.L.

Cédula: [NÚMERO DE CÉDULA]

EL INVERSIONISTA:

[NOMBRE COMPLETO]

Inversionista

Cédula: [NÚMERO DE CÉDULA]

Correo: [CORREO ELECTRÓNICO]

Teléfono: [TELÉFONO]

TESTIGOS:

Testigo 1

Nombre: [NOMBRE COMPLETO]

Cédula: [NÚMERO DE CÉDULA]

Testigo 2

Nombre: [NOMBRE COMPLETO]

Cédula: [NÚMERO DE CÉDULA]

NOTA LEGAL:

Este contrato ha sido revisado y aprobado por la **Lic. Yeny Castro**, Responsable Legal de COLECTA-RD, S.R.L., quien certifica que cumple con todas las disposiciones legales aplicables en la República Dominicana.

Lic. Yeny Castro

Responsable Legal

COLECTA-RD, S.R.L.

Exequatur: [NÚMERO]

COLECTA-RD, S.R.L.

RNC: [PENDIENTE]

Calle Restauración No. 100, San Cristóbal, República Dominicana

Teléfono: 809-279-6094

Correo: contacto@colectard.com

Web: <https://colectard.abacusai.app>

Documento generado: [FECHA]

Número de Contrato: CONT-[AÑO]-[NÚMERO]

Número de Inversionista: [NÚMERO]